

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00555 00 (ejecutivo)

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda (auto de fecha 7 de octubre hog año) no fueron subsanados, el Juzgado con apoyo en el artículo 90 del C.G. del P., RECHAZA la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real presentada por BANCOLOMBIA S.A. contra ANTONIO JOSÉ CAÑON HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a73923b652eefbe9693cff95b69352f45a76010cf5eade6b6cc860811866d57

Documento generado en 20/10/2020 03:57:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>